



CONVOCATORIA PÚBLICA
FONDO DE PEQUEÑOS PROYECTOS (FPP) - UNITAS

Primer llamado, septiembre – noviembre 2025

Segundo llamado, enero – abril 2026

Preguntas Frecuentes resultado reuniones informativas Primer llamado Convocatoria FPP UNITAS

A continuación, se presenta una sistematización de las consultas realizadas durante las reuniones informativas, con sus respectivas respuestas, para aclarar dudas sobre la postulación a la convocatoria.

Sobre la participación y postulación

1. ¿Una organización puede participar en las dos convocatorias del año?

Sí, una organización puede recibir apoyo hasta dos veces. Sin embargo, para postular a la segunda convocatoria, el proyecto de la primera debe estar concluido y con todos los informes presentados, ya que no se puede recibir financiamiento de manera simultánea.

2. Si una propuesta es rechazada en el primer llamado, ¿se puede volver a presentar en el segundo?

Sí, es posible. Se informará a las propuestas no seleccionadas las razones del rechazo. Con base en esa retroalimentación, pueden mejorarla y volver a presentarla. No obstante, esto no garantiza su aprobación en el segundo llamado, ya que dependerá del proceso de evaluación competitiva.

3. ¿Cuántos proyectos puede presentar una misma institución como aval?

No hay una restricción en el número de propuestas que una institución puede avalar. Sin embargo, se debe evitar presentar proyectos que sean una copia uno del otro ("copy paste") donde solo se cambie el nombre de la comunidad, ya que esto será observado negativamente por el comité evaluador.

4. ¿Se pueden ejecutar dos proyectos en una misma comunidad de forma simultánea?

No, se apoya un proyecto por comunidad u organización a la vez para asegurar una distribución equitativa de los recursos. Una vez que un proyecto haya concluido exitosamente, la organización puede volver a postular.

5. ¿Quiénes pueden postular? ¿Juntas de vecinos o institutos técnicos públicos pueden participar?

Sí, las juntas de vecinos pueden presentar propuestas. En el caso de institutos técnicos de carácter público, aunque no están explícitamente listados, se ha indicado que pueden formular su proyecto y este será analizado y evaluado por el comité, considerándolo dentro de la categoría de "colectivos de jóvenes" o "iniciativas ciudadanas".

6. ¿Las organizaciones que postulan deben tener alguna documentación que las avale como tal? ¿Hay un número mínimo de integrantes?

Sí, las organizaciones deben tener un acta constitutiva o demostrar una trayectoria de trabajo en su comunidad. No hay un número mínimo o máximo de integrantes; lo que se valora es el alcance y el impacto directo e indirecto que la propuesta tendrá en la población beneficiaria.

7. ¿Una organización que ya recibió apoyo del FPP puede volver a postular?

Sí, si la organización aún se encuentra en un proceso de fortalecimiento, puede volver a acceder a los fondos hasta un máximo de dos veces.

8. ¿Una fundación puede postular o solo puede ser aval?

Las fundaciones y ONG, especialmente las pequeñas o de reciente creación, pueden postular dentro de la categoría de "pequeñas organizaciones de la sociedad civil". Su rol principal suele ser el de aval, acompañando a organizaciones de base en la formulación, implementación y elaboración de informes.

Sobre el Presupuesto y Financiamiento

9. ¿Cuál es la contraparte que deben presentar las organizaciones?

La contraparte no tiene que ser necesariamente económica. Se valora mucho el trabajo comunitario, la mano de obra, y la provisión de materiales locales como arena o piedras.

10. ¿Es posible realizar ajustes al presupuesto una vez que el proyecto ha sido aprobado, considerando la situación económica del país?

Sí, se pueden ajustar las partidas internas del presupuesto, pero no se puede solicitar un monto adicional al total asignado. Cualquier cambio debe ser solicitado formalmente a través de una nota y estar debidamente justificado.

11. ¿El presupuesto puede cubrir honorarios de especialistas o supervisión?

No se cubren salarios u honorarios fijos. Sin embargo, si se requiere un conocimiento muy específico y justificado que la comunidad no posee (por ejemplo, una capacitación técnica), se puede considerar el pago por ese servicio puntual, siempre que el monto no sea excesivo.

12. ¿Se puede utilizar el financiamiento para complementar un proyecto ya iniciado por una alcaldía que se quedó sin fondos?

La iniciativa debe nacer de la comunidad para fortalecer sus propias capacidades, no para suplir las obligaciones de una entidad pública. Si la propuesta parte de la comunidad para garantizar la finalización de un proyecto que los beneficia, el caso será analizado por el Comité de Evaluación, aunque se aclara que el objetivo del fondo es fortalecer a la sociedad civil.

13. ¿Se requiere documentación que respalde el aporte de terceros (contraparte)?

No es un requisito formal presentar documentos que certifiquen la contraparte, ya que se basa en una declaración jurada de la organización. Sin embargo, si se cuenta con algún documento que respalde el apoyo de una institución pública (como un municipio), esto puede ser un punto a favor durante la evaluación.

Sobre las Áreas Temáticas y Tipos de Proyecto

14. En el área de innovación social para jóvenes, ¿qué tipo de iniciativas se pueden presentar?

Se busca alentar iniciativas protagonizadas por jóvenes que utilicen el arte, la cultura o herramientas digitales para fortalecer su participación e incidencia en ámbitos sociales, políticos, económicos o ambientales, así como para la defensa de sus derechos y de los recursos naturales.

15. ¿Se pueden presentar proyectos de gastronomía o confección textil dentro del área de iniciativas económico-productivas?

Sí, por supuesto. Estas iniciativas son bienvenidas dentro del componente productivo.

16. ¿Es posible destinar el presupuesto a la impresión de materiales o documentos?

Sí, la impresión es un gasto elegible. Sin embargo, se debe tener en cuenta la posible variación de costos de imprenta y que el proyecto debe enfocarse en el proceso y los resultados que esa publicación generará, no solo en el producto final.

17. ¿Pueden participar organizaciones de personas con discapacidad?

Sí, los colectivos organizados de personas con discapacidad, así como de defensa de derechos, pueden participar presentando su propuesta de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Sobre el Formulario y Procedimiento

18. ¿A qué se refiere "completar el formulario"? ¿Es un documento aparte de la guía?

No, el formulario está integrado dentro de la "Guía para presentar proyectos". La guía explica cada sección (objetivo, resultados, etc.) y en ese mismo documento se debe completar la información del proyecto.